



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 26 de julio de 2022.

### VISTO:

El REQUERIMIENTO N° 034-2022/J-II-RRPP-MDAV; INFORME N° 526-2022-S.G.ABAST Y LOG-ING.JKS-MDAV; MEMORÁNDUM N° 02920-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 0617-2022-MDAV-G.P.PTO; MEMORÁNDUM N° 02982-2022/MDAV-GGM; INFORME N° 222-2022-GAJ-MDAV; MEMORÁNDUM N° 03002-2022/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que: La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva General de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que la modalidad de encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en la unidad ejecutora, tales como: el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley, los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Que, el numeral 40.2 señala que esta modalidad de ejecución de gasto se regula mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la persona, la descripción de objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Que, el numeral 40.3 señala: La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo. En su numeral 40.5 se indica que: No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, establece que los encargos otorgados por las unidades ejecutoras y las municipalidades al personal de la Institución, no deben exceder el monto máximo de diez (10) UIT;

Que, mediante **REQUERIMIENTO N° 034-2022/J-II-RRPP-MDAV**, de fecha 06 de julio de 2022, la Oficina de Imagen Institucional solicita a la Gerencia Municipal, se disponga realizar el giro por encargo para el abastecimiento de bienes y servicios necesarios para las actividades conmemorativas por el 201 aniversario de la Independencia Nacional, a realizarse el próximo 28 de Julio de 2022;

Que, con **INFORME N° 526-2022-S.G.ABAST Y LOG-ING.JKS-MDAV**, de fecha 20 de julio de 2022, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística informa a la Gerencia Municipal, que no está autorizado para aprobar un giro por encargo, por lo tanto recomienda que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para solicitar disponibilidad presupuestal, previa opinión legal;

Que, a través de **MEMORÁNDUM N° 02920-2022/MDAV-GGM**, de fecha 20 de julio de 2022, la Gerencia Municipal autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se evalúe el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificación presupuestal, por concepto de giro por encargo, por el monto de S/ 2,957.00 Soles;

Que, mediante **INFORME N° 0617-2022-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal, la Certificación Presupuestal N° 500-2022, por el monto de total de S/ 2,957.00 Soles, el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento: 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES



LEY N° 24074

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2022-MDAV-GM.

Aguas Verdes, 26 de julio de 2022.

Que, con MEMORÁNDUM N° 02982-2022/MDAV-GGM, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emitir opinión legal sobre lo solicitado, por corresponder;

Que, a través de INFORME N° 222-2022-GAJ-MDAV, de fecha 22 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia Municipal, lo siguiente:

3.1. Que, mediante resolución se autorice el giro por encargo, por el importe de S/ 2,957.00, para que se ejecute las actividades conmemorativas por el 201 aniversario de la independencia nacional, según lo solicitado por el Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas MDAV, para el abastecimiento de bienes y Servicios, a realizarse el día 28 de julio de 2022, que se atenderá con certificación de crédito presupuestario nota N° 00500, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad. Teniendo en consideración que la Gerencia Municipal autoriza el giro por encargo al Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas MDAV.

3.2. Que, en la resolución se deberá señalar el nombre de la persona, la descripción de objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Que, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en cumplimiento de la normativa aplicable al caso.

3.3. Que, se tenga en consideración que No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces, conforme a la Directiva General de Tesorería";

Que, con MEMORÁNDUM N° 03002-2022/MDAV-GGM, de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo, autorizando al **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional - señor Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA**, para que se ejecuten las actividades conmemorativas por el 201 Aniversario de la Independencia Nacional, por el monto de S/ 2,957.00 Soles;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades administrativas resolutivas delegadas con Resolución de Alcaldía N° 035-2020-MDAV-ALC de fecha 17 de Enero de 2020.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el giro por encargo, a favor del **Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas Sr. Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA**, por la suma de **S/ 2,957.00 Soles**, para que se ejecuten las actividades conmemorativas por el 201 aniversario de la independencia nacional, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el giro por encargo estipulado en el Artículo Primero de la presente resolución, por la suma de **S/ 2,957.00 Soles**, se ejecutará según la disponibilidad financiera de la Entidad y de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 500-2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Informe N° 0617-2022-MDAV-G.P.PTO.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al **Jefe de Imagen Institucional y Relaciones Públicas Sr. Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA**, cumpla con realizar la rendición de cuentas, debidamente documentada, rendición de cuentas que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la NOTIFICACIÓN de la presente Resolución al **Sr. Segundo Salvador FIESTAS CHUNGA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Tesorería, OCI así como a las demás áreas correspondientes de esta Municipalidad, para su cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
**DR. GINO HUMBERTO QUISPE ALEMÁN**  
GERENTE GENERAL

